

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nº	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Nº	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

**BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2024-HLEV-CS

PRIMERA CONVOCATORIA

**CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE
SERVICIO DE INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA POR
EL PERIODO DE 12 MESES PARA EL HOSPITAL DE LIMA
ESTE VITARTE**

d

A

2

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Quando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).
2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE
RUC N° : 20611127511
Domicilio legal : AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI N°364 – ATE – LIMA - LIMA
Teléfono: : (01) 4172923
Correo electrónico: : Ua002@hlev.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de SERVICIO DE INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA POR EL PERIODO DE 12 MESES PARA EL HOSPITAL DE LIMA ESTE VITARTE

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante el FORMATO N° 02, el 24 de octubre del 2024

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

R.O

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo (365) días calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar los participantes registrados tiene el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (cinco con 00/100 soles) en la caja de la entidad convocante de dirección en, AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI N°364 – ATE – LIMA - LIMA. Las bases deberán ser recabadas en la Unidad de Abastecimiento con el Boucher de pago

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 43610 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024
- Ley N° 31954 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 31955 Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF - TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF – que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, 168-2020-EF, 250-2020-EF, 162-2021-EF, 169-2022-EF, 234-2022-EF, 308-2022-EF.
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General
- Ley N° 26842 Ley General de Salud.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información.
- Ley N° 27927 Ley que modifica la Ley 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública.
- Decreto Supremo N° 072-2003-PCM Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública.
- Decreto Supremo N° 003-97-TR, aprueba el Texto único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 Ley de Productividad y Competencia Laboral.
- Directivas del OSCE

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (**Anexo N°2**)
- Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁴ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

- e) Carta del fabricante del equipo router CPE (Customer Premises Equipment) por cada uno de los enlaces, no necesariamente nuevo, pero no deberá encontrarse en estado de fin de venta ni de fin de soporte al momento de presentar las propuestas, con las características tales como⁵⁶:
- Rackeable
 - Memoria: 2 GB
 - Flash: 1 GB
 - 02 Puertos GE WAN
 - 03 08 Puertos GE LAN
 - 04 Puerto USB
 - 05 Puerto de Consola RJ45
- f) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁷
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

⁵ Según la absolución de observación N° 64 realizada por AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

⁶ Según la absolución de consulta N° 108 realizada por NEXTNET S.A.C.

⁷ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁸ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

Importante para la Entidad

Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N° de Cuenta : 00-068-390397
Banco : BANCO DE LA NACION
N° CCI⁹ : 018-068-000068390397-75

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) ~~Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso¹⁰.~~
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹¹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

⁹ En caso de transferencia interbancaria.

¹⁰ Según absolución de consulta N° 14 realizada por AMERICA MOVIL PERU S.A.C

¹¹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹². (**Anexo N° 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹³.
- j) Estructura de costos^{14,15}.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete^{16, 17}.
- l) Poseer NOC Local y Propio para garantizar la gestión del servicio de Internet, la cual será acreditado por una empresa certificadora en servicios TI y/o infraestructura y/o una Acta de Constatación notarial que acredite poseer el NOC Local^{18,19,20}.
- m) Contar con un SOC local con estándares avanzados de procesos, tecnología, personal, gestión y mejora continua en ciberseguridad, lo cual permitirá garantizar una adecuada gestión del servicio de seguridad. Para acreditarlo el Postor deberá presentar un certificado vigente emitido por una entidad reconocida que acredite que el Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) ha alcanzado un nivel de madurez de 4.7 según el modelo de referencia SOC- CMM (Security Operations Center – Capability Maturity Model).²¹
- n) Solución de AntiDDoS con un alto nivel de disponibilidad (mayor al 99,97%), para lo cual esta solución deberá encontrarse implementada en la red del contratista y dentro de una infraestructura de Datacenter, el cual deberá contar con certificación en diseño y/o construcción y/o sostenibilidad TIER 3 emitido por el UPTIME INSTITUTE como mínimo. El postor deberá presentar para la firma del contrato, la documentación sustentatoria del datacenter que garantice el cumplimiento de este requisito.²²
- o) El fabricante de la solución ofertada por el postor deberá encontrarse en el Top 8 Distributed Denial of Service (DDoS) Protection Tools de PeerSport o Líder en el Forrester Wave 2021 y/o 2022 DDoS Mitigations Solutions. El postor adjudicado deberá adjuntar una carta del fabricante confirmándolo para la firma del contrato²³.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición*

¹² En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹³ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁴ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹⁵ Según absolución de consulta N° 15 realizada por AMERICA MOVIL PERU S.A.C

¹⁶ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹⁷ Según absolución de consulta N° 17 realizada por AMERICA MOVIL PERU S.A.C

¹⁸ Según absolución de consulta N° 22 realizada por AMERICA MOVIL PERU S.A.C

¹⁹ Según absolución de consulta N° 23 realizada por AMERICA MOVIL PERU S.A.C

²⁰ Según absolución de consulta N° 110 realizada por NEXTNET S.A.C.

²¹ Según absolución de consulta N° 24 realizada por AMERICA MOVIL PERU S.A.C

²² Según absolución de observación N° 25 realizada por AMERICA MOVIL PERU S.A.C

²³ Según absolución de consulta N° 26 realizada por AMERICA MOVIL PERU S.A.C

de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00); no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya²⁴.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la unidad de abastecimiento del Hospital Lima Este – Vitarte, sito AV. JOSE CARLOS MARIATEGUI N°364 – ATE – LIMA – LIMA, en el horario de 8:00 a 16: 30 horas

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en El pago se efectuará de manera mensual previa emisión de informe del servicio realizado durante el mes

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del Oficina de Estadística y Tecnologías de la Información del Hospital de Lima Este Vitarte emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes en el horario de 8:00 a 13 :00 horas y de 14: 00 a 16: 00 horas, del Hospital de Lima Este Vitarte ubicado en Av. José Carlos Mariátegui N°364-LIMA-LIMA-ATE (puerta 5); o, vía correo institucional de mesa de partes: mesadepartesvirtual@hlev.gob.pe , con horario de presentación desde las 00:00 hasta las 23.59 hora, en ambos casos con atención a la Oficina de Estadística y Tecnologías de la Información del Hospital de Lima Este Vitarte ²⁵²⁶

²⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

²⁵ Según absolución de observación N° 18 realizada por AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

²⁶ Según absolución de observación N° 20 realizada por AMERICA MOVIL PERU S.A.C

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA POR EL PERIODO DE 12 MESES PARA EL HOSPITAL DE LIMA ESTE VITARTE

1. DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Hospital de Lima Este Vitarte.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso tiene como finalidad la contratación del servicio de internet dedicado y servicio de seguridad gestionada del Hospital de Lima Este Vitarte, para asegurar el funcionamiento los servicios que se brindan en la red interna y externa de la institución.

3. ANTECEDENTES

La Entidad viene haciendo uso del servicio prestado por el proveedor P&P BUSINESS GROUP SAC el cual culmina el 19.10.2024 para lo cual se requiere realizar la contratación de un nuevo servicio.

Se deberá incluir el servicio de seguridad gestionada del Hospital de Lima Este Vitarte, para asegurar el funcionamiento los servicios que se brindan en la red interna y externa de la institución.

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

El objetivo es la contratación por un año (01) año, del servicio de Acceso a Internet en forma segura administrada por una empresa especializada.

Para el cumplimiento de estos objetivos se requiere la contratación de una empresa de telecomunicaciones para la provisión de enlaces de acceso a Internet y servicio de Seguridad Gestionada según las especificaciones técnicas descritas en este documento.

El Contratista que provea los servicios de acceso a Internet y servicio de Seguridad Gestionada, deberá brindar los soportes técnicos correspondientes a cada servicio solicitado

4. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio a contratar incluye los siguientes componentes:

1. INTERNET DEDICADO
2. SEGURIDAD GESTIONADA, que incluye;
 - 2.1 SEGURIDAD PERIMETRAL
 - 2.2 PROTECCIÓN ANTIDDOS
 - 2.3 SEGURIDAD ANTIMALWARE (EDR)

4.1 INTERNET DEDICADO

a) El servicio de Acceso a Internet solicitado deberá contar con las siguientes características.

N°	Tipo	Ancho de Banda	Medio de Transmisión
1	Enlace de internet Principal	400Mbps	Fibra óptica
2	Enlace de internet de Contingencia	400Mbps	Fibra óptica

b) El contratista deberá implementar un servicio a Internet de 400Mbps de ancho de banda en configuración de alta disponibilidad para lo cual implementará dos enlaces por fibra óptica en configuración activo-pasivo.



HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE
FRENTE DIGITALIZADO POR AGUILAR
HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE
CALLE 11278-11
Módulo: 100 V. B.
Fecha: 11.12.2024 16:54:50 -05:00



- c) El enlace de contingencia deberá implementarse por una ruta distinta, así como deberá atenderse de un nodo diferente de la red del contrista diferente al enlace Principal para asegurar una disponibilidad de servicio de 99.97%. Para la firma del contrato se adjuntará el plano o esquema con el detalle de las dos rutas a implementar al finalizar la implementación del servicio.
- d) El CONTRATISTA deberá proporcionar un pool de 16 IPs públicas IPv4, dentro de las cuales se considera la IP de red, la IP de broadcast y la IP para el Gateway.
- e) El medio de acceso deberá ser de fibra óptica al 100% desde los nodos de atención hasta el Datacenter de la Entidad, donde se alojarán los equipos en el local de la entidad.
- f) El servicio de Internet ofrecido por el POSTOR deberá contar con varios niveles de contingencia tanto en su backbone local, así como también en la salida internacional de ingreso al Backbone de Internet. El contratista deberá contar como mínimo con 2 Proveedores TIER 1 para su salida a Internet.
- g) Se deberá proporcionar un equipo router CPE (Customer Premises Equipment) por cada uno de los enlaces, deberán ser nuevo y primer uso y que no deberán encontrarse en estado de fin de ventas, ni de fin de soporte momento de presentar las propuestas, para lo cual se requiere carta del fabricante que certifique esta condición y que deber ser presentada a la presentación de la propuesta donde confirme características tales como.
- Rackeable/Bandeja
 - Memoria: 2 GB
 - Flash: 1 GB
 - 02 Puertos GE WAN
 - 08 Puertos GE LAN
 - Puerto USB
 - Puerto de Consola RJ45
- h) LA ENTIDAD requiere el servicio en modalidad llave en mano y en sistema a suma alzada, por lo que el postor deberá comprometerse a realizar la instalación, configuración y pruebas hasta dejar operativos los servicios y equipos ofrecidos de acuerdo a las condiciones y disposiciones contenidas en las presentes bases.
- i) LA ENTIDAD requiere que todos los equipos sean proporcionados por el CONTRATISTA en la última milla, los mismos que serán entregados en calidad de comodato y estos serán devueltos a la empresa CONTRATISTA al término del contrato.
- j) El CONTRATISTA debe poseer NOC Local y Propio para garantizar la gestión del servicio de Internet, la cual será acreditado por una empresa certificadora en servicios TI y/o infraestructura y/o una Acta de Constatación notarial que acredite poseer el NOC Local, la misma que será presentada para la firma del contrato.



HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE

Firmado digitalmente por AGUILAR
HERMOZA, Aldo David FAU
3006112754 y hered
Número de Cert. 57
Fecha: 11.12.2024 10:54:50 -05:00



- b
- A
- J
- k) Contar con un SOC local con estándares avanzados de procesos, tecnología, personal, gestión y mejora continua en ciberseguridad, lo cual permitirá garantizar una adecuada gestión del servicio de seguridad. Para acreditarlo el Postor deberá presentar un certificado vigente emitido por una entidad reconocida que acredite que el Centro de Operaciones de Seguridad (SOC) ha alcanzado un nivel de madurez de 4.7 según el modelo de referencia SOC- CMM (Security Operations Center – Capability Maturity Model), la misma será acreditada para la firma del contrato.
 - l) El servicio deberá contar con un sistema de DNS redundantes.
 - m) El postor deberá contar con el servicio de DNS (Sistema de Nombres de Dominio) de manera auto gestionable, teniendo la entidad el acceso a un entorno web (con usuario y clave) que permitirá la capacidad de crear, actualizar registrar, modificar y eliminar las configuraciones de sus registros DNS, sin la necesidad de asistencia técnica del equipo de soporte. (No se requerirá la instalación de equipos adicionales). En caso de no poseer un sistema para la gestión automática deberá tener un sistema de solicitudes vía correo electrónico con un tiempo de respuesta de 30 minutos
 - n) El postor debe contar con un sistema de monitoreo vía web que permita visualizar el tráfico del enlace que se contrate, este sistema de monitoreo debe ser accesible para LA ENTIDAD sin que esto represente costo adicional. La ENTIDAD podrá monitorear el tráfico en línea de forma permanente en ambos sentidos para lo cual el contratista brindará un usuario y contraseña
 - o) El CONTRATISTA debe contar con una línea para el servicio de atención al cliente y soporte técnico 24x7. La línea es exclusiva para clientes corporativos y el horario es de lunes a domingo las 24 horas del día.
 - p) El CONTRATISTA debe contar con un centro de soporte y servicio de Postventa propio y especializado para el segmento corporativo.
 - q) El CONTRATISTA debe implementar lo solicitado en el presente proceso, en coordinación con la entidad.
 - r) El CONTRATISTA tiene la obligación de ejecutar los servicios de acuerdo a lo establecido en los términos de referencia, teniendo responsabilidad total sobre la instalación, implementación, pruebas y puesta en marcha de los servicios contratados.
 - s) El CONTRATISTA asumirá todos los gastos de transporte del contratista hacia la Entidad necesarios para instalación de los equipos (Implementación, pruebas y puesta en marcha de los servicios).
 - t) No se aceptarán enlaces o conexiones con medio de transmisiones inalámbricas, microondas o satelitales.
 - u) Toda la infraestructura de fibra óptica para la última milla deberá ser de propiedad del contratista y deberán de instalarse con materiales nuevos, no se aceptará reutilizar infraestructura existente, esto para asegurarse que se no se brindará el servicio con materiales con posible daño físico o deteriorado, esto será verificado al finalizar la implementación al momento de brindar la conformidad.

HOSPITAL DE
LIMA ESTE - VITARTEFirmado digitalmente por AGUILAR
HERNANDEZ DEL ROSARIO
2025.12.11 11:48:00
Módulo: SIV VIT



4.2 SEGURIDAD GESTIONADA

4.2.1 SEGURIDAD PRIMETRAL

El Contratista durante el período del servicio deberá proporcionar e implementar en la Sede de la Entidad una solución de seguridad perimetral que incluirá la instalación de dos equipos en formato appliance físicos NGFW.

El equipamiento proporcionado podrá ser no necesariamente nuevo pero los modelos propuestos, no deberán encontrarse en situación de fin de venta o fin de soporte al momento de la presentación de propuestas, así mismo el Contratista es responsable de mantener el licenciamiento activo de los equipos durante el periodo del servicio.

Los equipos y/o solución propuesta deben incluir las siguientes características y capacidades como mínimo:

a) Características Generales:

- La solución debe consistir en una plataforma de protección de Red, basada en dispositivos con funcionalidades de Firewall de Próxima Generación (NGFW), así como consola de gestión y monitoreo.
- Por funcionalidades de NGFW se entiende: Reconocimiento de aplicaciones, prevención de amenazas, identificación de usuarios y control granular de permisos.
- Las funcionalidades de protección de red que conforman la plataforma de seguridad, pueden ejecutarse en múltiples dispositivos siempre que cumplan todos los requisitos de esta especificación;
- La plataforma debe estar optimizada para análisis de contenido de aplicaciones en capa 7;
- Todo el equipo proporcionado debe ser adecuado para montaje en rack de 19", incluyendo un rail kit (si sea necesario) y los cables de alimentación;
- La gestión del equipo debe ser compatible a través de la interfaz de administración Web en el mismo dispositivo de protección de la red;
- Los dispositivos de protección de red deben soportar 4094 VLANs Tags 802.1q;
- Los dispositivos de protección de red deben soportar agregación de enlaces 802.3ad y LACP;
- Los dispositivos de protección de red deben soportar Policy based routing o policy based forwarding;
- Los dispositivos de protección de red deben soportar encaminamiento de multicast (PIM-SM y PIM-DM);
- Los dispositivos de protección de red deben soportar DHCP Relay y DHCP Server
- Los dispositivos de protección de red deben soportar sFlow;
- Los dispositivos de protección de red deben soportar Jumbo Frames;
- Los dispositivos de protección de red deben soportar sub-interfaces Ethernet lógicas;
- Debe ser compatible con NAT dinámica (varios-a-1);



HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE
Firmado digitalmente por AGUILAR HERMOZA Tito Denis FAU
200111270111.html
Método: Dvfy V 0'
Fecha: 11.12.2024 10:54:50 -05:00



- Debe ser compatible con NAT dinámica (muchos-a-muchos);
- Debe soportar NAT estática (1-a-1);
- Debe admitir NAT estática (muchos-a-muchos);
- Debe ser compatible con NAT estático bidireccional 1-a-1;
- Debe ser compatible con la traducción de puertos (PAT);
- Debe ser compatible con NAT Origen;
- Debe ser compatible con NAT de destino;
- Debe soportar NAT de origen y NAT de destino de forma simultánea;
- Debe soportar NAT de origen y NAT de destino en la misma política
- Debe soportar Traducción de Prefijos de Red (NPTv6) o NAT66, para evitar problemas de enrutamiento asimétrico;
- Debe ser compatible con NAT64 y NAT46;
- Debe implementar el protocolo ECMP;
- La solución debe incluir capacidades de SD-WAN durante la vigencia del contrato.
- Las capacidades de SD-WAN de la solución deben permitir monitorear el tráfico de aplicaciones desde un servicio en nube del fabricante con 30 días de retención de información.
- Debe soportar el balanceo de enlace por hash de IP de origen y destino;
- Debe soportar balanceo de enlace por peso. En esta opción debe ser posible definir el porcentaje de tráfico que fluirá a través de cada uno de los enlaces. Debe ser compatible con el balanceo en al menos tres enlaces;
- Debe implementar balanceo de enlaces sin la necesidad de crear zonas o uso de instancias virtuales;
- Debe permitir el monitoreo por SNMP de fallas de hardware, uso de recursos por gran número de sesiones, conexiones por segundo, cantidad de túneles establecidos en la VPN, CPU, memoria, estado del clúster, ataques y estadísticas de uso de las interfaces de red;
- Enviar logs a sistemas de gestión externos simultáneamente;
- Debe tener la opción de enviar logs a los sistemas de control externo a través de TCP y SSL;
- Debe soportar protección contra la suplantación de identidad (anti-spoofing);
- Implementar la optimización del tráfico entre dos dispositivos;
- Para IPv4, soportar enrutamiento estático y dinámico (RIPv2, OSPFv2 y BGP);
- Para IPv6, soportar enrutamiento estático y dinámico (OSPFv3);
- Soportar OSPF graceful restart
- Debe ser compatible con el modo Sniffer para la inspección a través del puerto espejo del tráfico de datos de la red;
- Debe soportar modo capa - 2 (L2) para la inspección de datos y visibilidad en línea del tráfico;
- Debe soportar modo capa - 3 (L3) para la inspección de datos y visibilidad en línea del tráfico;
- Debe soportar el modo mixto de Sniffer, L2 y L3 en diferentes interfaces físicas;



HLEV
HOSPITAL DE
LIMA ESTE - VITARTE
Firmado digitalmente por AGUILAR
HERMOGA (s/n) DAVISFAU
DN: cn=AGUILAR HERMOGA (s/n) DAVISFAU
Fecha: 11.12.2024 10:54:50-05:00



- Soportar la configuración de alta disponibilidad activo / pasivo y activo / activo: En modo transparente;
- Soportar la configuración de alta disponibilidad activo / pasivo y activo / activo: En capa 3;
- Soportar configuración de alta disponibilidad activo / pasivo y activo / activo: En la capa 3 y con al menos 3 dispositivos en el cluster;
- La configuración de alta disponibilidad debe sincronizar: Sesiones, asociaciones de seguridad VPN y ablas FIB;
- La configuración de alta disponibilidad debe sincronizar: Configuraciones, incluyendo, pero no limitando, políticas de Firewalls, NAT, QoS y objetos de la red;
- En modo HA (Modo de alta disponibilidad) debe permitir la supervisión de fallos de enlace;
- Debe soportar la creación de sistemas virtuales en el mismo equipo;
- La consola de administración debe soportar como mínimo, inglés, español y portugués.
- La solución debe incluir la capacidad de detectar al menos los siguientes valores dentro del tráfico analizado: nombre del host y sistema operativo.
- La solución debe soportar integración nativa de equipos de protección de correo electrónico, firewall de aplicaciones, proxy, cache y amenazas avanzadas

b) Características de Rendimiento:

- Soportar al menos 3.4 Gbps de throughput de NGFW, medido en Enterprise Mix.
- Soportar al menos 4.9 Gbps de throughput de IPS, medido en Enterprise Mix.
- Soportar al menos 2.9 Gbps de throughput de Threat Protection, medido en Enterprise Mix.
- Soporte a por lo menos 2.9 millones conexiones simultáneas TCP o conexiones concurrentes.
- Soporte a por lo menos 270 000 nuevas conexiones por segundo TCP
- Throughput de al menos 12 Gbps de VPN IPSec, medido con paquetes de 512 bytes
- Estar licenciado para, o soportar sin necesidad de licencia, 1900 túneles de VPN IPSec site-to-site simultáneos o Gateway to Gateway.
- Estar licenciado para, o soportar sin necesidad de licencia, 15000 túneles de clientes VPN IPSec simultáneos
- Throughput de al menos 1.9 Gbps de VPN SSL
- Soportar al menos 500 clientes de VPN SSL simultáneos
- Soportar al menos 3.9 Gbps de throughput de Inspección SSL, medido con conexiones HTTPS
- Soportar al menos 12 Gbps de throughput de Application Control, medido en HTTP 64 KB
- Tener al menos 16 interfaces 1 Gbps RJ45, las cuales serán utilizadas exclusivamente para tráfico de red
- Tener al menos 8 slots de 1Gbps SFP, las cuales serán utilizadas exclusivamente para tráfico de red



Firmado digitalmente por AGUILAR
 40760044.000.David.FAU
 2024.11.27.11:14:00
 Fecha: 11.27.2024 11:14:00 -05:00



- Tener al menos 2 slots de 10Gbps SFP+, las cuales serán utilizadas exclusivamente para tráfico de red
- Tener al menos 1 interfaz dedicada para gestión
- Tener al menos 1 interfaz dedicada para HA
- Tener al menos 1 puerto de consola
- Estar licenciado y/o tener incluido sin costo adicional, al menos 10 sistemas virtuales lógicos (Contextos) o dominios virtuales por appliance

c) Control por Políticas de Firewall:

- Debe soportar controles de zona de seguridad;
- Debe contar con políticas de control por puerto y protocolo;
- Contar con políticas por aplicación, grupos estáticos de aplicaciones, grupos dinámicos de aplicaciones (en base a las características y comportamiento de las aplicaciones) y categorías de aplicaciones;
- Control de políticas por usuarios, grupos de usuarios, direcciones IP, redes y zonas de seguridad;
- Firewall debe poder aplicar la inspección de control de aplicaciones, antivirus, filtrado web, filtrado DNS, IPS directamente a las políticas de seguridad;
- Además de las direcciones y servicios de destino, los objetos de servicio de Internet deben poder agregarse directamente a las políticas de firewall;
- Debe soportar el protocolo de la industria 'syslog' para el almacenamiento usando formato Common Event Format (CEF);
- Debe soportar el protocolo estándar de la industria VXLAN;
- La solución debe permitir la implementación sin asistencia de SD-WAN
- En SD-WAN debe soportar, QoS, modelado de tráfico, ruteo por políticas, IPSEC VPN;
- La solución debe soportar la integración nativa con una solución de sandboxing.



Firmado digitalmente por AGUILAR
MIRIAMOLGA, Baso David FAU
2061127811 hant
Módulo: Day in 01
Fecha: 11/12/2024 16:54:50-08:00



d) Control de Aplicación:

- Los dispositivos de protección de red deben tener la capacidad de reconocer las aplicaciones, independientemente del puerto y protocolo;
- Detección de miles de aplicaciones en 18 categorías, incluyendo, pero no limitado a: El tráfico relacionado peer-to-peer, redes sociales, acceso remoto, actualización de software, protocolos de red, VoIP, audio, video, Proxy, mensajería instantánea, compartición de archivos, correo electrónico;
- Reconocer al menos las siguientes aplicaciones: BitTorrent, Gnutella, skype, facebook, linked-in, twitter, citrix, logmein, teamviewer, ms-rdp, vnc, gmail, youtube, http-proxy, http-tunnel, facebook chat, gmail chat, whatsapp, 4shared, dropbox, google drive, skydrive, db2, mysql, oracle, active directory, kerberos, ldap, radius, itunes, dhcp, ftp, dns, wins, msrpc, ntp, snmp, rpc over http, gotomeeting, webex, evemote, google-docs;
- Identificar el uso de tácticas evasivas, es decir, debe tener la capacidad de ver y controlar las aplicaciones y los ataques con tácticas evasivas a través de las comunicaciones cifradas, tales como Skype y la utilización de la red Tor;
- Para tráfico cifrado SSL, debe poder descifrarlo a fin de posibilitar la lectura de payload para permitir la identificación de firmas de la aplicación conocidas por el fabricante;
- Identificar el uso de tácticas evasivas a través de las comunicaciones cifradas;
- Actualización de la base de firmas de la aplicación de forma automática;
- Limitar el ancho de banda utilizado por las aplicaciones, basado en IP, por política de usuarios y grupos
- Para mantener la seguridad de red eficiente debe soportar el control de las aplicaciones desconocidas y no sólo en aplicaciones conocidas;
- Permitir la creación de forma nativa de firmas personalizadas para el reconocimiento de aplicaciones propietarias en su propia interfaz gráfica, sin la necesidad de la acción del fabricante;
- El fabricante debe permitir solicitar la inclusión de aplicaciones en su base de datos;
- Debe permitir la diferenciación de tráfico Peer2Peer (Bittorrent, eMule, etc) permitiendo granularidad de control/reglas para el mismo;
- Debe permitir la diferenciación de tráfico de mensajería instantánea (AIM, Hangouts, Facebook Chat, etc.) permitiendo granularidad de control/reglas para el mismo;
- Debe permitir la diferenciación y manejo de las aplicaciones de chat; por ejemplo, permitir a Hangouts el chat, pero impedir la llamada de video;
- Debe permitir la diferenciación de aplicaciones Proxies (psiphon, Freerate, etc.) permitiendo granularidad de control/reglas para el mismo;
- Debe ser posible la creación de grupos dinámicos de aplicaciones, basado en las características de las mismas, tales como: Tecnología utilizada en las aplicaciones, nivel de riesgo de la aplicación y categoría de aplicación.
- Debe ser posible configurar Application Override seleccionando las aplicaciones individualmente



Firmado digitalmente por AZULAN
HERNANDEZ DEL ROSARIO
2024.12.25 11:54:50
Fecha: 11.12.2024 18:54:50 -05:00



PERÚ

MINISTERIO
de SaludHOSPITAL DE
LIMA ESTE - VITARTE

e) Prevención de Amenazas:

- Para proteger el entorno contra los ataques, deben tener módulo IPS, antivirus y anti-spyware integrado en el propio equipo;
- Debe incluir firmas de prevención de intrusiones (IPS) y el bloqueo de archivos maliciosos (antivirus y anti-spyware);
- Las características de IPS y antivirus deben funcionar de forma permanente, pudiendo utilizarlas de forma indefinida, aunque no exista el derecho a recibir actualizaciones o no exista un contrato de garantía del software con el fabricante;
- Debe sincronizar las firmas de IPS, antivirus, anti-spyware cuando se implementa en alta disponibilidad;
- Debe soportar granularidad en las políticas de IPS, Antivirus y Anti- Spyware, permitiendo la creación de diferentes políticas por zona de seguridad, dirección de origen, dirección de destino, servicio y la combinación de todos estos elementos;
- Deber permitir el bloqueo de vulnerabilidades y exploits conocidos
- Debe incluir la protección contra ataques de denegación de servicio;
- Debe tener los siguientes mecanismos de inspección IPS: Análisis de decodificación de protocolo, análisis para detectar anomalías de protocolo, desfragmentación IP, reensamblado de paquetes TCP y bloqueo de paquetes con formato incorrecto (malformed packets);
- Debe ser capaz de prevenir los ataques básicos, tales como inundaciones (flood) de SYN, ICMP, UDP, etc.;
- Detectar y bloquear los escaneos de puertos de origen;
- Bloquear ataques realizados por gusanos (worms) conocidos
- Contar con firmas para bloquear ataques de desbordamiento de memoria intermedia (buffer overflow);
- Debe poder crear firmas personalizadas en la interfaz gráfica del producto;
- Identificar y bloquear la comunicación con redes de bots;
- Registrar en la consola de supervisión la siguiente información sobre amenazas concretas: El nombre de la firma o el ataque, la aplicación, el usuario, el origen y destino de las comunicaciones, además de las medidas adoptadas por el dispositivo;
- Debe ser compatible con la captura de paquetes (PCAP), mediante la firma de IPS o control de aplicación;
- Debe tener la función de protección a través de la resolución de direcciones DNS, la identificación de nombres de resolución de las solicitudes a los dominios maliciosos de botnets conocidos;
- La capacidad de filtro de DNS debe ser alimentada por un servicio de inteligencia de amenazas de la propia marca.
- Debe permitir la translación en el firewall de una consulta de DNS, a fin de redirigir la resolución hacia otro destino diferente del original.
- Los eventos deben identificar el país que origino la amenaza;
- Debe incluir protección contra virus en contenido HTML y Javascript, software espía (spyware) y gusanos (worms);

HOSPITAL DE
LIMA ESTE - VITARTEFirmado digitalmente por AGUILAR
HERNANDEZ, Juan David FAU
20611127511 hard
Módulo: Day V 01
Fecha: 11.12.2024 16:54:50 -05:00



- Tener protección contra descargas involuntarias mediante archivos ejecutables maliciosos y HTTP;
- Debe permitir la configuración de diferentes políticas de control de amenazas y ataques basados en políticas de firewall considerando usuarios, grupos de usuarios, origen, destino, zonas de seguridad, etc., es decir, cada política de firewall puede tener una configuración diferente de IPS basada en usuario, grupos de usuarios, origen, destino, zonas de seguridad;
- Debe incluir la protección contra ataques de día cero a través de una estrecha integración con análisis Sandbox en nube

f) Filtrado de URL:

- Debe permitir especificar la política por tiempo, es decir, la definición de reglas para un tiempo o periodo determinado (día, mes, año, día de la semana y hora);
- Debe tener la capacidad de crear políticas basadas en la visibilidad y el control de quién está usando las URL que mediante la integración con los servicios de directorio Active Directory y la base de datos local, en modo de proxy transparente y explícito;
- Debe soportar la capacidad de crear políticas basadas en control por URL y categoría de URL;
- Debe tener la base de datos de URLs en caché en el equipo o en la nube del fabricante, evitando retrasos de comunicación / validación de direcciones URL;
- Tener por lo menos 75 categorías de URL;
- Debe tener la funcionalidad de exclusión de URLs por categoría; Permitir página de bloqueo personalizada;
- Permitir bloqueo y continuación (que permita al usuario acceder a un sitio potencialmente bloqueado, informándole en pantalla del bloqueo y permitiendo el uso de un botón Continuar para que el usuario pueda seguir teniendo acceso al sitio)

g) Identificación de Usuarios:

- Se debe incluir la capacidad de crear políticas basadas en la visibilidad y el control de quién está usando dichas aplicaciones a través de la integración con
- los servicios de directorio, a través de la autenticación LDAP, Active Directory, E-directorio y base de datos local;
- Debe tener integración con Microsoft Active Directory para identificar a los usuarios y grupos, permitiendo granularidad a las políticas / controles basados en usuarios y grupos de usuarios;
- Debe tener integración con Microsoft Active Directory para identificar a los usuarios y grupos que permita tener granularidad en las políticas/controles basados en usuarios y grupos de usuarios, soporte a single-sign-on. Esta funcionalidad no debe tener límites licenciados de usuarios o cualquier restricción de uso como, pero no limitado a, utilización de sistemas virtuales, segmentos de red, etc;
- Debe tener integración con RADIUS para identificar a los usuarios y grupos que permiten las políticas de granularidad / controles basados en usuarios y grupos de usuarios;



HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE
Firmado digitalmente por AGUILAR
HERNANDEZ Tania Devia PAO
2024.11.12.20:54:00
Método: Digi V 2
Fecha: 11.12.2024 18:54:00 -05:00



- Debe tener la integración LDAP para la identificación de los usuarios y grupos que permiten granularidad en las políticas/controles basados en usuarios y grupos de usuarios;
- Debe permitir el control sin necesidad de instalación de software de cliente, el equipo que solicita salida a Internet, antes de iniciar la navegación, entre a un portal de autenticación residente en el equipo de seguridad (portal cautivo);
- Debe soportar la identificación de varios usuarios conectados a la misma dirección IP en entornos Citrix y Microsoft Terminal Server, lo que permite una visibilidad y un control granular por usuario en el uso de las aplicaciones que se encuentran en estos servicios;
- Debe de implementar la creación de grupos de usuarios en el firewall, basada atributos de LDAP / AD;
- Permitir la integración con tokens para la autenticación de usuarios, incluyendo, pero no limitado a, acceso a Internet y gestión de la plataforma;
- Debe incluir al menos dos tokens dentro del servicio, permitiendo la autenticación de dos factores para los usuarios administradores del firewall;

h) QoS Traffic Shaping :

- Con el fin de controlar el tráfico y aplicaciones cuyo consumo puede ser excesivo (como YouTube, Ustream, etc.) y que tienen un alto consumo de ancho de banda, se requiere de la solución que, además de permitir o
- denegar dichas solicitudes, debe tener la capacidad de controlar el ancho de banda
- máximo cuando son solicitados por los diferentes usuarios o aplicaciones; tanto de audio como de video streaming;
- Soportar la creación de políticas de QoS y Traffic Shaping por dirección de origen, dirección de destino, por usuario y grupo.
- Soportar la creación de políticas de QoS y Traffic Shaping para aplicaciones incluyendo, pero no limitado a Skype, BitTorrent, Azureus y YouTube;
- Soportar la creación de políticas de calidad de servicio y Traffic Shaping por puerto;
- En QoS debe permitir la definición de tráfico con ancho de banda garantizado, con máximo ancho de banda y colas de prioridad.
- Soportar marcación de paquetes DiffServ, incluso por aplicación;
- Soportar la modificación de los valores de DSCP para Diffserv;
- Soportar priorización de tráfico utilizando información de Tipo de Servicio (Type of Service);
- Debe soportar QoS (traffic-shapping) en las interfaces agregadas o redundantes



Formado digitalmente por ADELAR
 HERRERA (RUC: 2061127411) using
 Mollo: Dey V 3.0
 Fecha: 11/12/2024 18:54:50 -05:00



i) Filtro de Datos:

- Permite la creación de filtros para archivos y datos predefinidos;
- Los archivos deben ser identificados por tamaño y tipo;
- Permitir identificar y opcionalmente prevenir la transferencia de varios tipos de archivo identificados en las aplicaciones;
- Soportar la identificación de archivos comprimidos o la aplicación de políticas sobre el contenido de este tipo de archivos;
- Soportar la identificación de archivos cifrados y la aplicación de políticas sobre el contenido de este tipo de archivos;
- Permitir identificar y opcionalmente prevenir la transferencia de información sensible, incluyendo, pero no limitado a, número de tarjeta de crédito, permitiendo la creación de nuevos tipos de datos a través de expresiones regulares

j) Gestión Centralizada:

- El contratista deberá realizar la implementación de una plataforma de gestión centralizada, reportes, monitoreo y centralización de logs.
- La plataforma de gestión (consola), podrá ser entregada en formato Appliance o virtual o en la nube del Contratista.
- El Contratista deberá garantizar que los eventos y/o logs sean almacenados por un periodo de 30 días.

4.2.2 PROTECCION ANTIDDoS

El Contratista deberá proporcionar un servicio que permita a la Entidad resistir ataques de denegación de servicio (DDoS), protegiendo a la Entidad de situaciones donde su dirección IP de sus servidores críticos reciben con intenciones maliciosas y de manera coordinada, información masiva de todo el mundo con el propósito de sobrecargar y hacer caer los servidores y servicios del Hospital de Lima Este Vitarte. El servicio deberá cumplir con las siguientes especificaciones:

- a. Se solicita una solución de AntiDDoS con un alto nivel de disponibilidad (mayor al 99,97%), para lo cual esta solución deberá encontrarse implementada en la red del contratista y dentro de una infraestructura de Datacenter, el cual deberá contar con certificación en diseño y/o construcción y/o sostenibilidad TIER 3 emitido por el UPTIME INSTITUTE como mínimo. El postor deberá presentar para la firma del contrato, la documentación sustentatoria del datacenter que garantice el cumplimiento de este requisito.
- b. Protección ataques volumétricos para los servicios expuestos en el internet.
- c. Detección integral de amenazas, la solución deberá aprender continuamente y adaptarse en tiempo real, alertando a los operadores de ataques, así como de cambios inusuales en la demanda.
- d. Mitigación eficaz con capacidad de identificar y bloquear el tráfico de ataques volumétricos y, al mismo tiempo, permitir que el tráfico que no es de ataques volumétricos fluya hacia su destino previsto.
- e. La solución de limpieza de tráfico Anti-DDoS deberá ser un servicio de seguridad de red que defienda las direcciones IP contra ataques de denegación de servicio distribuido (DDoS) del tipo Volumétrico, hasta una capacidad de 10 Gbps.
- f. La solución Anti-DDoS deberá monitorear el tráfico dirigido a direcciones IP específicas en tiempo real y deberá detectar el tráfico de acceso en los puntos de salida de la red para identificar cualquier ataque DDoS del tipo volumétrico lo antes



Firmado digitalmente por AQUELAN
HELENA ROSA TAYO SANCHEZ
2024.11.27 09:55:11
Motivo: Soy Vº
Fecha: 11.22.2024 09:54:50 -05:00



PERÚ

Ministerio
de Salud

Agencia de
Promoción - Vitarte

posible. A continuación, deberá limpiar el tráfico anormal según las políticas de defensa configuradas por el Hospital de Lima Este Vitarte sin afectar los servicios nomales.

- g. Eliminar automáticamente solo el tráfico de ataque sin interrumpir el flujo de no ataque al tráfico comercial.
- h. Brindar una lista completa de contramedidas de ataques protegiendo su infraestructura de los más grandes ataques volumétrico (Informe mensual).
- i. Detección integral de amenazas, nuestra solución aprende continuamente y se adapta en tiempo real, alertando, así como de cambios inusuales en la demanda.
- j. Mitigación eficaz con capacidad de identificar y bloquear el tráfico de ataque y, al mismo tiempo, permitir que el tráfico que no es de ataque fluya hacia su destino previsto.
- k. Aislar y eliminar el tráfico de ataque sin afectar a otros usuarios, en tan solo unos segundos.
- l. Permitir Bloquear hosts maliciosos conocidos utilizando listas blancas y negras. La lista blanca contiene hosts autorizados, mientras que la lista negra contiene zombies o comprometidos hosts cuyo tráfico será bloqueado.
- m. Mitigación basada en la ubicación de IP, filtrado basado en anomalías de protocolo, eliminación de paquetes y limitación de velocidad (para gestionar de forma adecuada los picos de demanda no maliciosos).
- n. El fabricante de la solución ofertada por el postor deberá encontrarse en el Top 8 Distributed Denial of Service (DDoS) Protection Tools de PeerSport o Líder en el Forrester Wave 2021 y/o 2022 DDoS Mitigations Solutions. El postor adjudicado deberá adjuntar una carta del fabricante confirmándolo para la firma del contrato.
- o. Proteger los servicios DNS críticos por envenenamiento de caché, agotamiento de recursos y ataques de amplificación. Agregue mayor visibilidad a Servicios de DNS.
- p. Almacenar información para reportes de gestión y entrega de visibilidad sobre los ataques.
- q. El contratista del servicio brindará reportes mensuales dentro de los 10 días del siguiente mes sobre el servicio de protección DDoS.

 HLEV

AGENCIA DE PROMOCIÓN - VITARTE

Se otorga digitalmente por ACUERDO
MÓDULO de Validación
11/07/2024 11:00:00
No. 11.12.2024 10:54:40-05:00



4.2.3 SEGURIDAD ANTI MALWARE(EDR)

- a. Se requiere que el Contratista proporcione una solución de seguridad antimalware tipo EDR basada en gestión y despliegue a través de servicios de nube (SaaS) del propio fabricante, en modalidad de suscripción.
- b. Debe estar licenciada para 50 dispositivos servidores por un periodo de un año.
- c. Debe soportar los siguientes sistemas operativos:
- Windows 7 SP1, Windows 8.1, Windows 10 y Windows 11.
 - Windows Server: 2008R2, 2012, 2012R2, 2016, 2019 y 2022.
 - Mac OS (Sonoma 14, Ventura 13, Monterey 12, BigSur 11 y Catalina 10).
 - Distribuciones Linux (Ubuntu, Debian, RHEL, CentOS, OpenSUSE, SLES y Oracle Linux).
- d. La solución debe incluir como mínimo las siguientes funcionalidades:
- Firewall (Endpoint Firewall).
 - Control de Aplicaciones (Application Control).
 - Cumplimiento (Endpoint Compliance)
 - Anti-Virus
 - Anti-Ransomware
 - Anti-Bot (Protección contra máquinas infectadas de malware)
 - Anti-Exploit
 - Protección de Puertos (Port Protection)
 - Filtrado de Acceso a Internet (URL Filtering)
 - Protección contra Phishing de Día-Cero
 - Protección de contraseñas corporativas.
 - Análisis Forense
 - Emulación de Amenazas de Día-Cero (Sandboxing)
 - Extracción de Amenazas (Threat Extraction)
 - Mapa de Captura de Amenazas (Threat Hunting) basado en MITRE ATT&CK.

d. La instalación de las licencias será realizada por personal de la Entidad para lo cual el contratista proporcionará una guía de instalación y configuración, adicionalmente El Contratista realizará una implementación típica en un uno de los "endpoints" que la Entidad indique para validar la guía entregada.

2. Firewall

- a. Debe proporcionar la capacidad de implementar políticas de firewall sobre el Endpoint y gestionarlo de forma centralizada, controlando tráfico entrante, saliente y los servicios asociados, y registrando los eventos sobre cada regla implementada
- b. Debe permitir la creación de zonas de seguridad (redes confiables) a través de diferentes objetos como: hosts, rango de direcciones IP, redes, grupos de redes y dominio, con diferentes permisos controlado accesos no autorizados.
- c. Capacidad de permitir o no en los equipos de usuario final, conectarse a redes Wireless cuando se encuentra conectado a redes LAN.
- d. Debe controlar si los usuarios pueden conectarse a su red desde puntos de acceso en lugares públicos, como hoteles o aeropuertos.

3. Control de aplicaciones

- a. Debe permitir el control de aplicaciones por política (grupos de equipos) o de forma global.
- b. El control de aplicaciones debe restringir el acceso a la red de aplicaciones específicas, para lo cual el administrador podrá definir políticas y reglas con acciones de: permitir, bloquear y finalizar las aplicaciones y procesos. También se debe poder



HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE
Firmado digitalmente por AGUILAR HERMOZA zero David FAU
20611137514.pdf
Fecha: 11.12.2024 10:54:00 -05:00



configurar, que una aplicación finalice cuando intente acceder a la red, o evitar que una aplicación se inicie al intentar ejecutarla.

c. Debe permitir configurar reglas detalladas para programas de software, y tomar acción como permitir o bloquear versiones específicas de un mismo software. Cada versión de aplicación debe ser identificado con un hash único y entidad firma (certificado).

d. Debe tener capacidad de realizar un inventario detallado de las aplicaciones pre-existentes en los equipos de usuario final y sobre la base de dicho inventario, realizar políticas y reglas de control.

e. Los usuarios administradores deben tener la opción de terminar un proceso potencialmente peligroso.

f. La solución debe permitir personalizar listas negras y blancas de aplicaciones.

4. Cumplimiento

a. Debe poder establecer una política de cumplimiento en las estaciones de usuario final, sobre la base de diversos controles de cumplimiento que deben ser verificados en los equipos.

b. Las acciones de cumplimiento por cada política infringida (no cumplimiento) deberá ser: observar (solo registra actividad), alertar y restringir (en ambos casos notifica y permite acciones de remediación).

c. Las etapas de cumplimiento deberán ser como mínimo: en cumplimiento, próximo a ser restringido y restringido.

d. A través de las políticas de cumplimiento se debe poder restringir al equipo, si se encuentra que la política no está siendo cumplida.

e. Los controles de cumplimiento deben ser personalizables por grupos de equipos, que permita identificar si las aplicaciones, los archivos, las claves de registro y los nombres de procesos específicos que se definan, deben o no ser permitidos en las estaciones de trabajo.

f. En el caso de claves de registro de Windows, debe validar si la llave (key) y el valor (value) están presentes o no. Para el caso de los archivos, debe validar si el archivo existe, si el archivo no existe, si el archivo no se está ejecutando y si el archivo se está ejecutando.

g. Adicionalmente, para la validación de archivo o aplicaciones como parte de la política de cumplimiento, debe validar la versión y el hash MD5 correspondiente.

h. Se puede configurar para que la política cumpla con todas las variables de cumplimiento para ser dado como válido, o solo una de las variables requeridas.

i. Las reglas de cumplimiento pueden evitar que los usuarios accedan a los recursos de red requeridos cuando no cumplen con las políticas.

j. El control de remediación debe ser personalizables por cada control de cumplimiento, es decir cada control de cumplimiento puede tener asociado una acción de remediación. Las acciones de remediación deben poder ejecutar un programa o script en particular que puede ser descargado de una ruta URL específica, y tener la capacidad de ejecutar la remediación empleando los permisos de cuenta del sistema local o la del usuario.

k. Los mensajes de alerta de incumplimiento deben ser personalizables por cada control de cumplimiento, es decir cada control de cumplimiento puede tener asociado un mensaje de alerta.



firmado digitalmente por AGUILAR
DIRIGIDA (No) David FAU
361127811 hash
fecha: 11.12.2024 18:54:50 -05:00



- l. Debe validar también controles tales como, service pack en sistema operativo, Anti-Virus/Anti-Malware tanto propias como de terceros instalados y actualizadas.
- m. Debe validar que todos los componentes de la solución de seguridad asignados al usuario y/o equipo final, están instalados y en ejecución en el Endpoint.

5. Anti-virus

- a. Debe trabajar con base de firmas de archivos, para prevenir toda clase de malware, gusanos, troyanos, adware, capturado de teclado (keystroke loggers).
- b. Anti-Malware debe proteger contra malware dentro de archivos comprimidos tales como: ZIP, Z, ISO, 7Z, RAR, JAR, TAR y CAB.
- c. Debe proporcionar una manera de informar a los usuarios finales con alertas o informes de análisis locales relacionados con la actividad del Antimalware
- d. Debe permitir las siguientes opciones de tratamiento de sobre antivirus o antispyware; reparación, cuarentena y eliminado.
- e. Debe tener capacidad de utilice métodos de detección de comportamiento para proteger las computadoras de nuevas amenazas cuya información aún no se agregó a las bases de datos.
- f. Debe tener capacidad de usar tecnologías en la nube del propio fabricante, para mejorar la precisión de las funciones de escaneo y monitoreo.
- g. Debe evita el acceso a sitios sospechosos y la ejecución de scripts maliciosos y ejecutables empaquetados transferidos a través de Web HTTP y alertar a los usuarios si se encuentra contenido malicioso.
- h. Debe tener capacidad de análisis de los mensajes de correo electrónico cuando pasan como archivos a través del sistema de archivos de Sistema Operativo.
- i. Debe tener capacidad desde la consola de enviar operaciones hacia los agentes, tales como: escanear malware, actualizar la base de datos de malware, restaurar archivo de cuarentena.

6. Anti-ransomware

- a. Debe tener protección específica contra malware del tipo ransomware que posea detección automática, bloqueo y eliminación de este tipo de amenazas.
- b. Debe tener capacidad de monitorear actividad de los archivos y la red, sobre comportamiento sospechosos. Debe detener el ataque inmediatamente cuando detecta que el ransomware modifica los archivos.
- c. Debe poseer la capacidad de restaurar archivos que fueron cifrados por el ransomware, como parte de la recuperación automática (remediación).
- d. Debe ser posible definir un límite de espacio para el resguardo de los archivos.
- e. Debe proteger contra ataques de Ransomware basado en el uso de herramientas de cifrado de volumen en bloque (tales como BitLocker y herramientas similares).
- f. Debe tener capacidad de protección de ransomware en carpetas compartidas en la red. Todas las carpetas compartidas están protegidas, independientemente del protocolo.
- g. Debe analiza el correo electrónico (a través de un complemento de Microsoft Outlook o similar) para incluir los detalles en el informe forense en caso de un ataque malicioso de ransomware a través de un correo electrónico.



HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE
Tramitado digitalmente por AQUILAR
SERVICIO DE INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA POR EL PERIODO DE 12 MESES PARA EL HOSPITAL DE LIMA ESTE VITARTE
Fecha: 11.12.2024 10:54:50 -05:00



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital de
Lima Este - Vitarte

7. Protección contra máquinas infectadas de malware

- a. Debe identificar las direcciones de C&C utilizadas por los delincuentes para controlar los bots.
- b. Debe bloquear la comunicación del bot hacia sitios de C&C; para asegurar de que no se robe ni se envíe información confidencial fuera de la organización.
- c. Debe utilizar el repositorio de amenazas en la nube del propio fabricante, para recibir actualizaciones y consultar el repositorio para clasificar los recursos de IP, URL y DNS no identificados.

8. Prevención contra exploits

- a. Debe detectar ataques desconocidos y de día cero, y brindar protección a los procesos vulnerables contra la explotación. Los archivos de la computadora se envían a un área de prueba local, para la emulación y poder detectar archivos y contenido maliciosos.
- b. Identificar manipulaciones sospechosas de memoria en tiempo de ejecución. Al detectarse, el Anti-Exploit deberá terminar todos los procesos de Exploit, corregir la cadena de ataque completamente y desencadenar un informe forense.

9. Protección de puertos

- a. Controla en base a políticas, el acceso del dispositivo a todos los puertos disponibles (USB, Bluetooth, entre otros)
- b. Las políticas definen los derechos de acceso para cada tipo de dispositivo de almacenamiento extraíble y los puertos a los que se pueden conectar. La política también evita que los usuarios conecten dispositivos no autorizados a las computadoras.
- c. Debe controlar (permitir o bloquear) la entrada y salida en todos los puertos de conexión, específicamente:
 - Medios de almacenamiento USB, unidades CD/DVD, tarjetas SD y discos externos.
 - Dispositivos de audio y video a través de USB y Firewire
 - Dispositivos tales como teclados, adaptadores de red, modem, mouse y lectores de tarjetas (Smart Card Readers).
- d. Debe poder crear listas blancas (permitido) para control de medios
- e. Debe poder gestionar medios extraíbles por su número de serie, tipo de conexión, Device ID (device category class), lo que permite la creación de políticas para dispositivos únicos y específicos.

10. Url filtering

- a. Debe tener capacidad para controlar la navegación en Internet a las que acceden los usuarios a través de los navegadores de Internet.
- b. Debe contar con por lo menos 70 categorías de URL Filtering, con capacidad de protección de categorías de riesgo tales como: Anonymizer, botnets, phishing, spam, spyware, sitios maliciosos, sitios inactivos y sitios de alto riesgo.
- c. Debe tener la capacidad de crear listas negras (denegar) sobre sitios, dominios y direcciones IP específicas de Internet.
- d. Debe tener la capacidad de permitir al usuario acceder al sitio restringido (configurable por política).



HOSPITAL DE
LIMA ESTE - VITARTE

Firmado digitalmente por AGUILAR
HERMOZA Luis David FAU
DORR1127511.firm
Número: 509 V 12
Fecha: 11.12.2024 16:54:50 -05:00



e. Debe analizar todas las descargas de archivos sobre canal HTTP, HTTPS y ser integrado con los navegadores MS Edge, Firefox, Google Chrome y Brave. Los archivos en descarga se deben enviar a una Sandbox para su emulación y detectar ataques evasivos de día cero.

f. El tamaño de los archivos a ser emulados y los entornos de emulación, deberán ser configurables por política.

g. La protección de navegación debe ser posible aun si el usuario emplea el modo incognito o private-mode en el navegador.

h. Debe tener capacidad de realizar búsqueda segura, identificando los resultados de la búsqueda basada en reputación de la URL. Debe soportar al menos los motores de búsqueda Google, Bing y Yahoo.

i. Debe tener capacidad de personalizar el mensaje de la pantalla de bloqueo.

11. Protección contra phishing de día-cero

a. Debe contar con capacidad de prevención de Phishing de día cero, debe tener la capacidad de detectar y prevenir. Si se determina que el sitio es un sitio de phishing, los usuarios no pueden acceder al sitio.

b. La prevención debe verificar diferentes características de un sitio web para asegurarse de que un sitio no pretenda ser un sitio diferente y use información personal de manera maliciosa.

c. Debe poner analizar phishing de día-cero en archivo HTML locales en el computador, que son abiertos en navegadores basados en Chromium (Edge, Chrome y Brave).

d. Debe ser compatible con los navegadores actuales de Edge, Firefox, Chrome y Brave.

e. Debe poder configurar la página de bloqueo que advierte al usuario final que es un sitio de phishing y, por lo tanto, no puede proporcionar credenciales allí.

12. Protección de contraseñas corporativas

a. Debe proteger las credenciales (contraseña) corporativas, debe tener la capacidad de detectar y prevenir.

b. Debe alertar y prevenir a los usuarios para que no utilicen su contraseña corporativa en dominios no corporativos. (Ej. Redes sociales). La capacidad de prevención impide que el usuario ingrese la contraseña corporativa y abre la página de bloqueo en una nueva pestaña.

c. Se debe poder configurar que dominios internos y/o corporativos debe ser protegidos por esta protección de reutilización de contraseñas

d. Debe ser compatible con los navegadores actuales de Edge, Firefox, Chrome y Brave.

13. Análisis forense

a. Debe construir automáticamente informes forenses, entregando visibilidad completa del alcance, daño o severidad y vectores del ataque, incluyendo:

- Actividades sospechosas (conexiones y procesos relacionados al ataque).
- Actividades de Remediación (procesos terminados, archivos en cuarentena o eliminados, archivos restaurados en el caso de Ransomware)
- Impacto al negocio del incidente, como archivos exfiltrados o cifrados por ransomware.
- Detalle de la línea de tiempo del Incidente para determinar si es una infección.



Proyecto digitalizado por AGUSLAN
HELECOM S.A. - Saneamiento de Datos
2025/11/27 11:11 AM
Móvil: 911 127 911
Fecha: 11/27/2024 10:54:50 -05:00



- b. Debe mostrar un reporte forense detallado, que incluya el mapa o matriz del Framework MITRE ATT&CK, el cual mostrara las tácticas y técnicas de compromiso que fueron ejecutadas por el atacante.
- c. Debe mostrar los elementos maliciosos que fueron remediados (cuarentena).
- d. Debe indicar el punto de entrada del ataque (ej. Navegador, puerto USB, red interna, etc.)
- e. Debe tener capacidad desde la consola de enviar operaciones hacia los agentes, tales como: analizar en base a un IoC, remediar en base a un archivo y aislar el equipo.

14. Emulación de amenazas de día-cero

- a. Debe tener capacidad de detección y prevención de malware no conocido. Para ello, el software deberá realizar la emulación del malware en la nube del propio fabricante, en donde se analiza y detecta amenazas no conocidas o de día cero.
- b. Debe proteger contra los ataques de múltiples vectores de amenazas que llegan a través de descargas de la web, contenido copiado de medios de almacenamiento extraíbles, enlaces o archivos adjuntos en mensajes de correo electrónico, movimiento lateral de datos y malware entre segmentos de red e infecciones a través de contenido cifrado.
- c. Debe permitir combinación de capacidades avanzadas de machine learning, análisis de comportamiento dinámico de Sistema Operativo, identificación de comportamientos maliciosos y sospechosos, tácticas de hacking y técnicas de ingeniería social, análisis de comunicaciones de C&C durante el análisis de Sandboxing
- d. El Sandboxing debe soportar al menos 60 tipos de archivos, incluyendo: Adobe PDF, Microsoft Word, Excel, PowerPoint (incluido plantillas), ejecutables (EXE, COM, SCR, SWF, BAT, DLL, MSI) y comprimidos (Zip, 7z, Tar, Tgz).
- e. Debe ser posible realizar emulación a nivel sistema operativo y a nivel CPU.
- f. Debe ser posible analizar las amenazas evitando las técnicas de evasión como VM Detection, Time Delays, Interacción Humana, etc.
- g. Debe utilizar Machine Learning, análisis de Macros y ambientes de emulación Windows XP, Windows 7, Windows 8.1 y Windows 10.

15. Extracción de amenazas

- a. Protege proactivamente a los usuarios del contenido malicioso. Para todas las descargas de internet entrega archivos seguros mientras se inspeccionan los archivos originales en busca de posibles amenazas.
- b. Para todas las descargas de archivos de internet, se debe tener las siguientes capacidades:
 - Extracción y Prevención. - El usuario final recibe una versión limpia del archivo (se retiran los elementos activos de riesgo). El administrador puede seleccionar qué partes maliciosas extraer del archivo basado en nivel de riesgo. Por ejemplo, Macros, Java Scripts, etc.
 - Debe poder transformar el archivo en PDF y se obtienen una versión benigna del archivo en formato PDF, en tanto el archivo original es emulado. Cuando la emulación termina el usuario recibe el archivo original. También se puede determinar que se suspenda la descarga hasta que termine con la emulación.
 - Detección. - Se emula el archivo sin detener la descarga del archivo original.



HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE
Imagedo digitalmente por AGUILAR
SERVICIO DE INTERNET Y SEGURIDAD
2011-12-20 11:54:50 -05:00



16. Captura de amenazas

a. Debe proveer una herramienta de investigación que permite realizar consultas avanzadas sobre todos los eventos forenses maliciosos y benignos recopilados de los terminales que cuenta con el software de seguridad instalado.

b. La información recopilada debe permitir:

- Investigue el alcance completo de un ataque.
- Descubrir un ataque sigiloso mediante la observación de una actividad sospechosa.
- Reparar el ataque antes de que cause más daño.
- Busque de forma proactiva ataques avanzados mediante la búsqueda de anomalías y el uso de pistas de búsqueda.

c. La caza de amenazas debe permitir:

- Recopilación y enriquecimiento de datos: todos los eventos se recopilan a través de múltiples sensores en agente, se envían a un repositorio unificado y se complementan con información de inteligencia de amenazas, mapa de MITRE ATT&CK y alertas de todos los motores de prevención de amenazas.
- Consultas predefinidas y un panel de MITRE ATT&CK que mapean toda la actividad y permite el inicio rápido a la búsqueda proactiva de amenazas.
- Acciones de remediación por cada resultado o de manera masiva, para tomar acciones como la cuarentena de archivos, terminar procesos, iniciar análisis forense y aislar equipos.

d. Los datos del mapa de captura de amenazas se deben tener una retención mínima de 30 días.

17. Consola de administración & eventos

a. La consola de administración deberá ser provista en modo SaaS (Software como servicio) provista por el fabricante y debe proporcionar una consola centralizada para gestionar los servicios, simplificando la gestión de la seguridad y mejora la visibilidad.

b. La consola de administración debe proveer principalmente:

- Visibilidad en tiempo real de los incidentes y alertas de seguridad, para responder rápidamente a las amenazas y prevenir violaciones de seguridad.
- Proporciona capacidades detalladas de análisis e informes forenses, que permite monitorear el desempeño de la seguridad e identificar áreas de mejora.

c. El acceso a consola de administración en nube debe soportar doble factor de autenticación (2FA o MFA) a través de Google Authenticator y Microsoft Authenticator.

d. El acceso a consola de administración en nube debe soportar integración con proveedores de identidad (IdP) tales como Microsoft ADFS, Microsoft Entra ID (Azure AD), Google Workspace, Okta, DUO y otros basados en SAML.

e. Debe tener capacidad de gestión de equipos finales, integrado con el Directorio Activo Microsoft existente on-premise, a través de agentes que realicen la función de scanner, para importar el árbol de equipos internos en red LAN.

f. La solución debe ser capaz de crear log de seguridad, de tal forma que se tenga información ante un incidente de seguridad.

g. Debe contar con un módulo que permita ver en forma general cual es el estado de los puntos finales, así como las alertas que están activas.

h. Debe permitir la configuración de políticas de todos los módulos para los equipos de usuario final.

i. Debe tener un módulo que permita hacer seguimiento de cada módulo de seguridad instalado en los puntos finales, de tal forma que podamos tener



Firmado digitalmente por AGUILAR
HERMOGA, Ivo David FAU
2024.11.22 09:51:11
Motivo: Clay V. 07
Fecha: 11.22.2024 09:54:50 -05:00



información relevante de los usuarios y PC por módulo de seguridad instalado en los agentes.

j. Debe contar con un módulo que permita configurar todo lo relacionado al modo de implementación o despliegue de los agentes. El despliegue se podrá realizar mediante archivo MSI o paquetes completos pre-configurados.

k. La consola debe tener capacidad enviar operaciones hacia los agentes, tales como: desplegar nuevos agentes, reparar los agentes, apagar el equipo, reiniciar el equipo, desinstalar el agente, kill (matar) procesos y recolectar logs de los agentes.

l. La consola debe tener capacidad de gestionar los indicadores de compromiso (IoC) en los agentes.

m. Los IoC a gestionar deben ser como mínimo: dominio, dirección IP, URL, Hash (MD5 y SHA1). Los IoC puede ser cargados manualmente desde un archivo CSV.

n. Se debe poder definir desde la consola una contraseña para la desinstalación del agente, para evitar la desinstalación no autorizada.

o. Debe contar con un módulo de vista operacional, que permita mostrar la siguiente información:

- El tipo de Endpoint sea desktop o laptop.
- El tipo del SO en el Endpoint (Windows, MacOS, Linux).
- Versión del producto (agente) desplegado.
- El resumen de estado del despliegue de cada agente.
- Versiones del Sistema Operativo empleado.
- Esta de las actualizaciones de las firmas antimalware, de emulación, de comportamiento entre otras que presentan algún desfase en la actualización

p. Debe contar con un módulo de reportes que permite mostrar la siguiente información:

- Reporte análisis de amenazas.
- Cyber Ataques de alto riesgo
- Actividad Web (Internet)
- Reporte de Emulación de Amenazas
- Reporte de Extracción de Amenazas
- Reporte de Cumplimiento
- Reporte de Despliegue de Producto
- Reporte de Políticas de seguridad

a) Debe contar con un módulo de vista de seguridad que permita mostrar la siguiente información:

- Hosts bajo ataque y ataques activos.
- Ataques limpiados y bloqueados.
- Hosts infectados.
- Línea de Tiempo de los ataques.



HOSPITAL DE
LIMA ESTE - VITARTE

Firmado digitalmente por AGUILAR
HERMOZA (s/n) David FAU
DN: cn=David FAU
Fecha: 11.12.2024 16:54:50 -05:00



PERÚ

Ministerio de Salud

HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE

5 CAPACITACION

Se deberá realizar un curso de capacitación de 8 horas en la marca de los equipos de seguridad perimetral ofertados, el cual podrá ser presencial o virtual y será orientado a la administración y configuración de los equipos para 02 personas, la misma podrá ser un curso de capacitación no oficial.

La capacitación se realizará durante los primeros 03 meses de iniciado el servicio en coordinación con el personal de la Entidad, así mismo; podrá ser brindada dentro del horario de oficina (09:00 a.m. a 06:00 p.m.) de lunes a viernes, exceptuando feriados y días no laborables.

6 ENTREGABLES

El proveedor deberá entregar mensualmente dentro de los 10 días calendarios posteriores a cada mes de servicio un reporte sobre el consumo de ancho de banda, así como el detalle de los niveles de disponibilidad, tiempos de atención y tiempos de solución de los incidentes reportados.

7 LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

- a) **LUGAR:** El servicio debe ser realizado en la Instalaciones del Hospital de Lima Este Vitarte, sito en Av. José Carlos Mariátegui 364, Ate, (Referencia Al Costado de la Municipalidad de Ate).
- b) **PLAZO DE INSTALACIÓN:** El plazo de instalación y/o implementación será de 60 días calendarios contabilizados desde el día siguiente de firmado el contrato. A más tardar el día siguiente de concluido y verificado el trabajo de implementación deberá de firmarse el Acta de Implementación y Activación del Servicio.
- c) **PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO:** El plazo de la ejecución del Servicio será de 365 días calendarios, contabilizados partir del día siguiente de firmado el Acta de Implementación y Activación del servicio.

8 CALIDAD DE SERVICIO

- a) Se entenderá por avería a una interrupción parcial o total del servicio, así como a un decremento en la calidad del mismo.
- b) Toda actividad o provisión de bienes que tenga que ejecutar el postor para subsanar la avería serán sin costo alguno para el Hospital de Lima Este Vitarte salvo el caso en que la avería sea imputable al Hospital.
- c) El Hospital de Lima Este Vitarte podrá efectuar llamadas de servicio de Lunes a Domingo incluyendo feriados desde las 00:00 hasta las 24:00 horas.
- d) El tiempo de respuesta solicitado es de 30 minutos, que contará desde que la Entidad llama para informar sobre el problema hasta que el postor emite el ticket de atención. (ver penalización por demora en atención)
- e) El tiempo de falla/avería que sean de planta externa (corte y/o ruptura de fibra óptica) el tiempo de reparación/solución será de hasta máximo ocho (8) horas, posteriores a la generación del ticket de atención.
- f) El tiempo de solución de incidencias o avería será el tiempo desde que el contratista recibe la llamada de la Entidad y se supera la avería; para el caso de interrupción parcial del servicio (inoperatividad de un solo enlace) el tiempo de solución máximo es de 08 horas (ver penalización por demora en la solución del problema).



HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE
Firmado digitalmente por AGUILAR FERMOSA, ROYO DANIEL PAU
2024.11.22 11:11:11
Módulo: Cvev V. 1.0
Fecha: 11/12/2024 10:54:50 -05:00



PERU

Ministerio de Salud

Hospital de Lima Este - Vitarte

- g) CONTRATISTA deberá contar con un centro de atención de llamadas de reparación o asistencia técnica de tal manera que le asegure al Hospital de Lima Este Vitarte, que se encuentra en condiciones de cumplir con lo estipulado en las bases.

Las llamadas de servicio se sujetarán a lo siguiente:

- h) Se podrán efectuar telefónicamente o por correo electrónico (considerándose todas estas formas igualmente válidas) a las direcciones acordadas entre el Hospital de Lima Este Vitarte y el CONTRATISTA.
- i) El Hospital de Lima Este Vitarte notificará las anomalías que se presenten, incluyendo la siguiente información:
- Fecha y hora
 - Descripción del problema
 - Contacto Técnico.
- j) El CONTRATISTA deberá entregar al HOSPITAL DE LIMA ESTE VITARTE, o a quien éste indique, y al momento del inicio de ejecución del Contrato, una nómina del personal técnico autorizado a realizar labores de reparación en los locales del Hospital de Lima Este Vitarte. Dicha nómina deberá ser actualizada cuando se produzcan cambios.
- k) El CONTRATISTA del servicio entregará a el Hospital de Lima Este Vitarte un informe mensual en documento físico o electrónico que incluirá todas las averías o incidencias que sean reportadas por la Entidad. El informe deberá contener como mínimo diagnóstico del problema, tiempo y solución aplicada en cada caso, así como el cálculo de la penalidad en caso corresponda o los descargos respectivos.

9 PENALIDADES

9.2 PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la implementación y puesta en marcha del servicio objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente la penalidad por día de atraso de acuerdo a lo señalado en el Artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

9.3 OTRAS PENALIDADES

Durante la ejecución del servicio se aplicarán otras penalidades por incumplimiento en la disponibilidad del servicio comprometida, así como por demora en los tiempos de atención según el cuadro siguiente:



HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE

Firmado digitalmente por AGUILAR
TECNOLOGIA, S.A.S. David PAU
2061127811.html
Módulo: G01 V.01
Fecha: 11.12.2024 16:54:50 -08:00



Penalidad por Incumplimiento del Nivel de Servicio

El nivel de servicio esperado de 99,97% se medirá de manera mensual y para efectos de cálculo sólo se considerará indisponibilidad en caso de pérdida total del servicio (servicios principales y de contingencia con avería). Asimismo, la penalidad aplicará sobre el pago mensual correspondiente del servicio de la siguiente forma:

Disponibilidad	Penalidad (% deducible de la facturación mensual del servicio)
Mayor o igual al 99,97%	0%
\geq a 99,96 y $<$ 99,97	10%
\geq a 99,95 y $<$ 99,6	20%
$<$ 99,95	30%

Penalidad por Incumplimiento en el Tiempos de Atención de Incidencias

Disponibilidad	Penalidad (% deducible de la facturación mensual del servicio)
Menor o igual a 30 minutos	0%
Entre 30 minutos y 1 hora	5%
Mayor a 1 hora	10%

Penalidad por Incumplimiento en el Tiempo de Solución de Avería por pérdida parcial del servicio.

Disponibilidad	Penalidad (% deducible de la facturación mensual del servicio)
Menor o igual a 8 horas	0%
Entre 8 horas y 10 horas	5%
Mayor a 10 horas	10%

10 FORMA DE PAGO

El pago se efectuará de manera mensual previa emisión de informe del servicio realizado durante el mes y conformidad emitida por el responsable del área usuaria.

11 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

11.1. CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN:

El Contratista debe contar con autorización para poder brindar el servicio de materia de la presente contratación, emitida por una entidad competente.

ACREDITACIÓN:

El Contratista debe contar con un Certificado emitido por el MTC – Ministerio de Transporte y Comunicaciones (Certificado de Registro de Empresas Prestadoras de servicio de valor añadido o similar), que autorice al postor poder brindar el servicio de internet en Perú. Se podrá presentar también copia de certificado de inscripción en el registro de empresas prestadoras de servicio de valor agregado, otorgado por la dirección general de telecomunicaciones del MTC.



HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE
 Financiado y administrado por AQUILAR
 HENRIQUEZA, Peru. Dirección FAU
 20011122-011 Perú
 Móvil: 099 57 00
 Fecha: 11.12.2024 10:54:50 -05:00



PERÚ

Ministerio de Salud

HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE

11.2. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

11.2.1. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

11.2.1.1. FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

- Personal Gerente de Proyecto: Ingeniero titulado, colegiado y habilitado en Electrónica y/o Telecomunicaciones y/o Sistemas y/o Redes y/o Computación y Sistemas y/o Informática y/o Eléctrica.
- Personal Especialista en Seguridad Perimetral: Ingeniero Titulado y/o Bachiller en Electrónica y/o Telecomunicaciones y/o Sistemas y/o Sistemas e Informática y/o Redes y/o Computación y/o Comunicaciones de Datos y/o Informática y/o Eléctrica.
- Personal Especialista en Redes y Comunicaciones: Ingeniero Titulado y/o Bachiller en Electrónica y/o Telecomunicaciones y/o Sistemas y/o Sistemas e Informática y/o Redes y/o Computación y/o Comunicaciones de Datos y/o Informática y/o Eléctrica.

Acreditación:

El Bachiller o Título Profesional Requerido será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <http://www.titulosinstitutos.pe/>, según corresponda.

En caso de Bachiller o Título Profesional Requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

CAPACITACIÓN

Requisitos:

- Personal Gerente de Proyecto: Deberá contar con certificado PMP Vigente y/o Certificación en Scrum, Certificación en ITIL y Certificación en Seguridad de Redes emitido por fabricante de ciberseguridad.
- Personal Especialista en Seguridad Perimetral: Deberá contar con certificado oficial vigente de la marca de seguridad perimetral.
- Personal Especialista en Redes y Comunicaciones: Deberá contar con certificado de nivel profesional en redes (routing y switching) de la marca de los equipos enrutadores propuesto por el postor, deberá contar con certificado de nivel profesional en redes (routing y switching) de la marca de los equipos enrutadores propuesto por el postor.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancia o certificado, u otro documento fehaciente.



HLEV
HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE

Firmado digitalmente por AGUILAR
HERNANDEZ Sara David FAD
2064127811 hard
Módulo: Day V. 01
Fecha: 11.12.2024 16:54:50 -05:00

11.2.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

- **Personal Gerente de Proyecto:** Deberá contar como mínimo con dos (02) años de experiencia en dirección y/o gestión de proyectos en tecnologías de información y/o telecomunicaciones en entidades públicas o privadas.
- **Personal Especialista en Seguridad Perimetral:** Deberá contar como mínimo con dos (02) años de experiencia en implementación y/o configuración y/o administración y/o soporte de servicios de internet con seguridad gestionada
- **Personal Especialista en Redes y Comunicaciones:** Deberá contar como mínimo con dos (02) años de experiencia en implementación y/o configuración y/o administración y/o soporte de servicios de internet con seguridad gestionada.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

11.3. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de [S/. 125 000], por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- Servicios de Internet en general y/o Servicio de Plan de Datos con acceso a Internet.
- Servicios de Hosting y/o servicios de Implementación de líneas dedicadas a punto a punto y/o Servicios de provisión de Ancho de Banda y enlaces de Internet y/o enlaces de banda ancha y/o servicios de conexión de centros de cómputo mediante fibra oscura y/o seguridad gestionada y/o servicio de infraestructura en la nube y/o servicio de soporte en la nube y/o servicio de telefonía e Internet.
- Servicios de Telefonía IP y plan de discado de llamadas.
- Servicios de interconexión y/o comunicación mediante fibra óptica.

Acreditación:
La experiencia del postor en el especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación, o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.



Firmado digitalmente por AGUILAR
HERMOGA Soto Diana PAU
2024.12.20 11:54
Módulo: Day V 2
Fecha: 11.12.2024 16:54:50 -05:00



En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio O el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados, antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado" debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio O del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia correspondea la matriz en caso que el postor sea sucursal. O fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios O comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros Y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

12 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del Servicio estará a cargo de la Oficina de Estadística y Tecnologías de la Información del Hospital de Lima Este Vitarte.



Firmado digitalmente por AGUILAR
HERNANDEZ, Jairo David FAU
2024.11.22 04:11:44
Módulo: Doc V. 01
Fecha: 11.12.2024 15:54:50 -05:00

OFICINA DE ESTADISTICA Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	<p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>Certificado emitido por el MTC – Ministerio de Transporte y Comunicaciones (Certificado de Registro de Empresas Prestadoras de servicio de valor añadido o similar), que autorice al postor poder brindar el servicio de internet en Perú. Se podrá presentar también copia de certificado de inscripción en el registro de empresas prestadoras de servicio de valor agregado, otorgado por la dirección general de telecomunicaciones del MTC</p> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia de Certificado emitido por el MTC – Ministerio de Transporte y Comunicaciones (Certificado de Registro de Empresas Prestadoras de servicio de valor añadido o similar), que autorice al postor poder brindar el servicio de internet en Perú. Se podrá presentar también copia de certificado de inscripción en el registro de empresas prestadoras de servicio de valor agregado, otorgado por la dirección general de telecomunicaciones del MTC</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p>

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.3	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
B.3.1	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> Personal Gerente de Proyecto: Ingeniero titulado, colegiado y habilitado²⁷ en Electrónica y/o Telecomunicaciones y/o Sistemas y/o Redes y/o Computación y Sistemas y/o Informática y/o Eléctrica. Con Maestría en Dirección y/o Administración de Empresas^{28,29,30} Personal Especialista en Seguridad Perimetral: Ingeniero Titulado y/o Bachiller en Electrónica y/o Telecomunicaciones y/o Sistemas y/o Sistemas e Informática y/o Redes y/o Computación y/o Comunicaciones de Datos y/o Informática y/o Eléctrica.^{31,32} Personal Especialista en Redes y Comunicaciones: Ingeniero Titulado y/o Bachiller en Electrónica

²⁷ Según absolución de observación N° 04 realizada por PALMA RAMOS MERY

²⁸ Según absolución de observación N° 03 realizada por PALMA RAMOS MERY

²⁹ Según absolución de observación N° 41 realizada por AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

³⁰ Según absolución de consulta N° 119 realizada por NEXTNET S.A.C.

³¹ Según absolución de consulta N° 82 realizada por AMERICA MOVIL PERU S.A.C

³² Según absolución de observación N° 123 realizada por VIVE OPTICAL NETWORKS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

	<p>y/o Telecomunicaciones y/o Sistemas y/o Sistemas e Informática y/o Redes y/o Computación y/o Comunicaciones de Datos y/o Informática y/o Eléctrica.³³³⁴</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>El bachiller o Título será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante para la Entidad</p> <p><i>El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.</i></p> <p><i>Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.</i></p> </div> <p>En caso [CONSIGNAR EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO] no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.</p>
<p>B.3.2</p>	<p>CAPACITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Personal Gerente de Proyecto: Deberá contar con certificado PMP Vigente y/o Certificación en Scrum, Certificación en ITIL y Certificación en Seguridad de Redes emitido por fabricante de ciberseguridad. • Personal Especialista en Seguridad Perimetral: Deberá contar con certificado oficial vigente de la marca de seguridad perimetral propuesta a nivel de Arquitecto de Seguridad.³⁵ • Personal Especialista en Redes y Comunicaciones: Deberá contar con certificado de nivel profesional en redes (routing y switching) de la marca de los equipos enrutadores propuesto por el postor, deberá contar con certificado de nivel profesional en redes (routing y switching) de la marca de los equipos enrutadores propuesto por el postor. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará con copia simple de constancia o certificado, u otro documento fehaciente.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p>Importante</p> <p><i>Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.</i></p> </div>
<p>B.4</p>	<p>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE³⁶</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Personal Gerente de Proyecto: Deberá contar como mínimo con dos (02) años de experiencia en dirección y/o gestión de proyectos en tecnologías de información y/o telecomunicaciones en entidades públicas o privadas. • Personal Especialista en Seguridad Perimetral: Deberá contar como mínimo con dos (02) años de experiencia en implementación y/o configuración y/o administración y/o soporte de servicios de internet con seguridad gestionada

³³ Según absolución de consulta N° 83 realizada por AMERICA MOVIL PERU S.A.C

³⁴ Según absolución de observación N° 124 realizada por VIVE OPTICAL NETWORKS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

³⁵ Según absolución de observación N° 06 realizada por PALMA RAMOS MERY

³⁶ Según absolución de observación N° 87 realizada por AMERICA MOVIL PERU S.A.C

	<ul style="list-style-type: none"> Personal Especialista en Redes y Comunicaciones: Deberá contar como mínimo con dos (02) años de experiencia en implementación y/o configuración y/o administración y/o soporte de servicios de internet con seguridad gestionada <p><u>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</u></p> <p>Acreditación:</p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases. </div>
<p>C</p>	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p> <p>Requisitos:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 500,000.00 (Quinientos Mil con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de [S/. 125 000], por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.³⁷</p> <p>Se consideran servicios similares a los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Servicios de Internet en general³⁸ y/o Servicio de Plan de Datos con acceso a Internet. Servicios de Hosting y/o servicios de Implementación de líneas dedicadas a punto a punto y/o Servicios de provisión de Ancho de Banda y enlaces de Internet y/o enlaces de banda ancha y/o servicios de conexión de centros de cómputo mediante fibra oscura y/o seguridad gestionada y/o servicio de infraestructura en la nube y/o servicio de soporte en la nube y/o servicio de telefonía e Internet. Servicios de Telefonía IP y plan de discado de llamadas. Servicios de interconexión y/o comunicación mediante fibra óptica. <p>Acreditación:</p>

³⁷ Según absolución de observación N° 128 realizada por AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

³⁸ Según absolución de consulta N° 40 realizada por VIVE OPTICAL NETWORKS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago³⁹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

³⁹ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado: Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

- *Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100 puntos</p>

**CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO****Importante**

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴⁰

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el

⁴⁰ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados; representantes legales; funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales; funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Asimismo, las partes podrán acordar que el proceso arbitral se tramitará en la ciudad de Lima ante el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima o de la Pontificia Universidad Católica del Perú, a elección de quien solicite el inicio del proceso arbitral. El arbitraje será de derecho y resuelto un tribunal de tres (03) miembros, de los cuales el presidente del tribunal debe ser necesariamente abogado con especialización acreditada en derecho administrativo, arbitraje y contrataciones con el Estado.⁴²⁴³

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

⁴¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

⁴² Según absolución de consulta N° 58 realizada por AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

⁴³ Según absolución de consulta N° 105 realizada por NEXTNET S.A.C..

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁴⁴.

⁴⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ⁴⁵	Sí	No	
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios⁴⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁴⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

⁴⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Impórtante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2024-HLEV-CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ⁴⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ⁴⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ⁴⁹		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

⁴⁷ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

⁴⁸ Ibidem.

⁴⁹ Ibidem.

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de servicios⁵⁰

d Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

⁵⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2024-HLEV-CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2024-HLEV-CS-1

Presente.-

 Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE

AS N° 10-2024-HLEV-CS-1 - SERVICIO DE INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA POR EL PERIODO DE 12 MESES PARA EL HOSPITAL DE LIMA ESTE VITARTE BASES INTEGRADAS

ANEXO N° 4⁵¹⁵²⁵³

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2024-HLEV-CS-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de:

PLAZO DE INSTALACIÓN: El plazo de instalación y/o implementación será de 60 días calendarios contabilizados desde el día siguiente de firmado el contrato. A más tardar el día siguiente de concluido y verificado el trabajo de implementación deberá de firmarse el Acta de Implementación y Activación del Servicio.

PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO: El plazo de la ejecución del Servicio será de 365 días calendarios, contabilizados partir del día siguiente de firmado el Acta de Implementación y Activación del servicio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

⁵¹ Según absolución de consulta N° 88 realizado por AMERICA MOVIL PERU S.A.C.

⁵² Según absolución de consulta N° 129 realizado por VIVE OPTICAL NETWORKS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA

⁵³ Según absolución de consulta N° 154 realizado por GTD PERÚ S.A

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2024-HLEV-CS-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁵⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁵⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁵⁶

⁵⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consociado 1
Nombres, apellidos y firma del Consociado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consociado 2
Nombres, apellidos y firma del Consociado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

d
Importante

d
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2024-HLEV-CS-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

Incluir o eliminar, según corresponda

ANEXO N° 7

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2024-HLEV-CS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁵⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁵⁷ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE
 AS N° 10-2024-HLEV-CS-1 - SERVICIO DE INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA POR EL PERIODO DE 12 MESES PARA EL HOSPITAL DE LIMA ESTE VITARTE

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁵⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁵⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁶⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶³
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[Handwritten signature]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2024-HLEV-CS-1
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁵⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁵⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁶⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶³
1										
2										
3										

⁵⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁵⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

⁶⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁶¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁶² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁶³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2024-HLEV-CS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2024-HLEV-CS-1**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
**COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2024-HLEV-CS-1**
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

HOSPITAL DE LIMA ESTE - VITARTE

AS N° 10-2024-HLEV-CS-1 - SERVICIO DE INTERNET Y SEGURIDAD GESTIONADA POR EL PERIODO DE
12 MESES PARA EL HOSPITAL DE LIMA ESTE VITARTE

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores,

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2024-HLEV-CS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD
DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 10-2024-HLEV-CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.